

RÉSOLUCIÓN Nº 73/2019

ACTA Nº 18/2019.

Municipio 18 de Mayo, Martes 14 de Mayo de 2019.

VISTO: la Orden de Descargo N° 656 correspondiente al gasto realizado desde el día 20 de Marzo hasta el dia 19 de Abril de 2018, perteneciente al Fondo Incentivo Gestión Municipal":

CONSIDERANDO: que la misma no fue aprobaba, según lo informado por el Tribunal de Cuentas de la República; Los gastos que superan el 15% de la CD se deberán abonar por transferencia bancaria. Las contrataciones de artistas con contrato cachet, por lo que se debe exigir documentación oficial y declaración jurada de no ser funcionario público. No cumple orden 72 del TCR;

RESULTANDO: I) que se cometió error involuntario al momento de rendir el presente gasto;

II) que debido a las irregularidades constatadas por el Tribunal de Cuentas, se procede a dictar Resolución tomando conocimiento de las observaciones mencionadas:

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE 18 DE MAYO

RESUELVE:

MAYO

- 1.- Tomar conocimiento de las observaciones mencionadas.
- 2.- Poner en conocimiento al Sector Financiero Contable del Municipio 18 de Mayo, remitiendo la misma para su descargo.

3.- Archivese.

FIRMA CONCEJA

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

Tomás Berreta 370 (Edificio Central) Baltasar Brum esq. Brunereau (Centro Canario)

Canelones - Uruguay Tel: (+598) 1828 www.imcanelones.gub.uy

Vista \$18586 opia de original